DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN, CONTROL Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL
Resolución Nº 150

MENDOZA, 13 DE JUNIO DE 2025

VISTO el EX-2025-04196560-GDEMZA-DFYC#MEIYE tramitado por el Departamento de Industria, Área de registros RNE Y RNPA ; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente se solicita la emisión de norma legal tendiente a introducir una modificación en la metodología de presentación y revisión de trámites referentes a Viandas correspondientes al rubro "Preparaciones culinarias" definidos por el Código Alimentario Argentino Art. 156 tris del Cap. III;

Que resulta pertinente establecer los criterios básicos para la inscripción de viandas contándose con un anexo que formaría parte de la pretendida resolución;

Que en este sentido se consideran las siguientes premisas:

* Realizar presentaciones de trámites según los lineamientos del CAA;

* Mejorar los tiempos de respuestas a las presentaciones realizadas en el Jurisdicción;

* Acompañar y fomentar al rubro de empresas de viandas a formalizar los registros en pos de la inocuidad y legislación alimentaria;

Que según lo indica el sector técnico las presentaciones tienen una serie de requerimientos y consideraciones específicas a tener en cuenta, por lo cual se ha realizado un Manual de Viandas, que adjuntamos, para que la interpretación de cada instancia sea clara y correcta, en tal sentido siendo conveniente que este Manual se incorpore en la Resolución como un Anexo;

Que toda vianda se trata de una preparación culinaria, por ello deberá de ajustarse a lo definido por el Art. 156 tris del Cap. III del CAA en cuanto a composición y parámetros micro biológicos;

Que es necesario establecer una serie de cualidades clave a la hora de diferenciar a aquellos productos que se encuentran categorizados como una vianda, la cual pueda ajustarse a la posibilidad de autorización de varios productos por Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) de acuerdo a la clasificación propuesta estableciendo criterios específicos por parte de la presente autoridad jurisdiccional;

Que atento a ello, y teniendo en consideración los argumentos esgrimidos y el contenido de los documentos obrantes se estima conveniente el dictado de la norma legal según lo ha indicado Asesoría Letrada en su dictamen de orden 5 ;

Por ello,

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Procedimiento para la tramitación y autorización de “Preparaciones culinarias" definidos por el Código Alimentario Argentino art. 156 tris del Cap. III y su ANEXO “Manual de Viandas 2025” que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a quienes corresponda y ARCHIVAR.

LEANDRO LUIS ROLDÁN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
17/06/2025	32374